



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

26 ABR. 2023 09:01:15

Entrada **270396**

Preguntas escritas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Inés GRANOLLERS
CUNILLERA

Diputada

Fdo.: Marta ROSIQUE I SALTOR
Diputada



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Marta Rosique i Saltor** y la Diputada **Inés Granollers Cunillera**, del Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 26 de abril de 2023

Marta Rosique i Saltor
Diputada
G.P. Republicano

Inés Granollers Cunillera
Diputada
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima. Dicho reglamento establece, en su artículo nueve, que los buques y embarcaciones de recreo “solicitarán una autorización expresa de despacho en los siguientes casos: a) Cuando se solicite un cambio temporal de uso privado a comercial, por un plazo no superior a tres meses (...)”.

Del citado artículo se desprende que los particulares podrán alquilar sus embarcaciones durante tres meses, lo que puede suponer, además de una competencia desleal para las empresas del sector náutico que se dedican profesionalmente al arrendamiento de embarcaciones, saturar de embarcaciones espacios frágiles, como el litoral de Menorca, dónde hay estudios que apuntan que hace más de diez años que se ha superado la capacidad de carga náutica.

Es por ello por lo que formulamos las siguientes **PREGUNTAS**:

1. En relación con la aprobación del Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, ¿el Gobierno español ha considerado el impacto ambiental que puede suponer el alquiler de embarcaciones de particulares para espacios frágiles, tales como el litoral menorquín?
2. En concreto, ¿ha valorado el Gobierno español excepcionar en el litoral menorquín la posibilidad de arrendar embarcaciones de particulares prevista en el artículo 9 del Real Decreto 186/2023?